

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO **004** LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **041**

Fecha: 11/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2022 00464	Ordinario	YENIFER GARCIA MOREA	DISTRIVISION LTDA	Auto requiere AUTO CANCELA AUDIENCIA PROGRAMADA EN AUTO ANTERIOR Y REQUIERE A LAS PARTES ORDENA OFICIAR.	10/05/2023		
41001 31 05002 2022 00442	Ordinario	JORGE HUMBERTO MARTINEZ DELGADO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOC. UGPP	Auto avoca conocimiento Auto avoca conocimiento y fija fecha para audiencia art 77 y 80 C.P.T.S.S.	10/05/2023	206-2	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL,MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.
EN LA FECHA 11/05/2023

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA – HUILA

Neiva – Huila, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 41-001-31-05-001-2022-00464-00
Demandante: Yenifer García Morea
Demandada: Porvenir S.A. y Otros
Asunto: Requiere Pruebas Cancela Fecha Audiencia

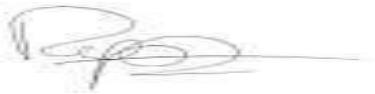
Revisado el expediente, se tiene que, por auto del 28 de febrero de 2023 este Despacho requirió de oficio pruebas tanto a PORVENIR SA como a DISTRIVISIÓN S.A., frente a lo cual, las mentadas demandadas se pronunciaron en término, sin embargo, se advierte que, DISTRIVISIÓN no allegó en su totalidad el material probatorio solicitado, por lo que se hace necesario **REQUERIR** nuevamente a **DISTRIVISIÓN LTDA** para que, en el término legal de cinco (5) días allegue con destino al proceso de la referencia, el reporte completo sobre el último viaje realizado por el causante JHON CARLOS BELTRAN SUAREZ C.C. 1.082.257.127 en cumplimiento de sus funciones en la empresa, incluyendo hora de salida del vehículo y el manual y/o procedimiento interno de la entidad en caso de presentarse eventualidades como las que ahora ocupa la atención del Juzgado.

Así mismo, se **REQUIERE** a **LA ARL COLMENA** para que, en el término de tres (3) días allegue al Despacho el NIVEL DE RIESGO frente al cual se realizaron las cotizaciones de JHON CARLOS BELTRAN SUAREZ C.C. 1.082.257.127 por parte de la empresa DISTRIVISION S.A., durante el término de vinculación.

De otro, se **ORDENA OFICIAR** a la **FISCALIA 03 –S UNIDAD SECCIONAL – VIDA – FLORENCIA - DIRECCION SECCIONAL CAQUETA** para que, en el término perentorio de ocho (8) días, allegue con destino al proceso de la referencia, el estado y resultados de la investigación en la noticia criminal identificada bajo el número 180016000553202000590, involucrado el señor JHON CARLOS BELTRAN SUAREZ C.C. 1.082.257.127 (q.e.p.d).

Corolario de lo anterior, se **CANCELA** la fecha de audiencia programada para el día de mañana 11 de mayo, informándose que se procederá a fijar nueva fecha una vez se alleguen las pruebas requeridas en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAYERLY SALAZAR ZULETA

Jueza



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 11 DE MAYO DE 2023.

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 041.

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

DEMANDANTE: Jorge Humberto Martínez Delgado
DEMANDADO: Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social -UGPP
RADICADO: 41001-31-05-002-2022-00442-00
PROCESO: Ordinario Laboral De Primera Instancia
ASUNTO: Auto Avoca Conocimiento y Fija Fecha para
audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y
de la S.S.

Neiva-Huila, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

1. ASUNTO:

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser de nuestra competencia el Juzgado avocará conocimiento en el presente trámite.

2. CONSIDERACIONES

En acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, se procederá a avocar conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentra.

Asimismo, al avizorar que la parte demandada contestó el *líbelo* introductor en oportunidad, y no hubo reforma de la demanda, corresponde seguir con las etapas procesales respectivas.

Por lo anterior, se cita a las partes para audiencia de los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en las que se evacuarán las instancias de ley, para el día **siete (7) de febrero de 2024, a las 8:30 A.M.**, la cual se surtirá virtualmente a través del aplicativo Lifesize.

De manera que, en el momento oportuno se remitirá a sus correos electrónicos el link o enlace para la participación en la programada audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva- Huila,

RESUELVE:

PRIMERO. - AVOCAR el conocimiento del presente asunto, proveniente del **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva**, en acatamiento a lo previsto en el Acuerdo CSJHUA23-7 de 2023 de fecha 02 de febrero de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, en el estado en que se encuentra.



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA

SEGUNDO: - FIJAR fecha para audiencia de los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., para el día **siete (7) de febrero de 2024, a las 8:30 A.M.**, según lo expuesto en la parte motiva, de manera que, se remitirá a los respectivos correos electrónicos el link o enlace para la participación de la diligencia, a través de la aplicación Lifesize.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MAYERLY SALAZAR ZULETA
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA	
Neiva-Huila, <u>11 DE MAYO DE 2023</u>	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. <u>041</u> .	
	
<u>SECRETARIA</u>	